RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA" (EXPEDIENTE CONTR 2026/215148), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 215148

TIPO DE CONTRATO: suministro

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: el suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo furgoneta híbrida no enchufable o vehículo furgoneta pequeña de bajas o nulas emisiones, necesario para el desarrollo de las funciones del personal de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.

IMPORTE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 19.200,00€.
IMPORTE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 23.232,00€.

TRAMITACIÓN: abierto simplificado abreviado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses a contar desde la fecha de entrega del vehículo (01/10/2026).

CÓDIGO CPV: 34100000-8 Vehículos de motor

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 05 de junio de 2026 se emite Memoria Justificativa por parte de la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, detectando la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA.

SEGUNDO.- Con fecha 09 de junio de 2026, se dicta Acuerdo de Inicio de Expediente del Director Provincial del SAE en Huelva, por la que se acuerda la iniciación del expediente citado, mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO y tramitación ORDINARIA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Con fecha 09 de junio de 2026, se remitió solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y, Memoria Justificativa al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. El citado Gabinete Jurídico emitió el informe INF 2026/58 el 24 de junio de 2026, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el mismo.

CUARTO.- El 26 de junio de 2026 se remitió a la Intervención Provincial para su fiscalización propuesta de documento contable "A" CONT 2026 121738267, por un montante total de 23.232,00 €, siendo finalmente contabilizado con fecha 06 de julio de 2026, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

JOSE MARIA MAYO LUIS		10/09/2026	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbc8Lp5Q4chYiwZ70nW8p6jlCk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA MAYO LUIS		28/09/2026 09:24:32	PÁGINA: 1 / 9
ALEJANDRO BARRAU ROMERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWRkZDMyNWIwYTE2MDRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

AÑO	PERIODO	IMPORTE CON IVA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	Del 01/10/26 al 30/11/2026	1.936,00	1439020000 G/ 32L/ 20400/ 21
2027	Del 01/12/26 al 30/11/27	11.616,00	1439020000 G/ 32L/ 20400/ 21
2028	Del 01/12/27 al 30/09/28	9.680,00	1439020000 G/ 32L/ 20400/ 21

QUINTO.- Con fecha 16 de julio de 2026 el Director Provincial dictó Resolución de aprobación del expediente de contratación mencionado y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, con presentación electrónica de ofertas a través del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC).
El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 04 de agosto de 2026, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas:

EMPRESAS LICITADORAS
LEASYS ITALIA SPA
ANDACAR 2000 S. A.

SEXTO.- Con fecha 05 de agosto de 2026 se procede a la apertura del sobre único electrónico, la cual se reproduce a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige el presente contrato, en la ciudad de Huelva, el día 05 de agosto de 2026, a las 12:00 horas, se procede por el órgano de contratación a la apertura del sobre único electrónico presentado por las personas licitadoras en el procedimiento para la adjudicación del contrato referenciado.

Se determina en el apartado 5 del Anexo I del PCAP, para esta licitación no se constituye mesa de contratación.

Por tratarse de un expediente con tramitación electrónica, las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, deben haber sido presentadas, necesaria y únicamente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, no pudiendo admitirse las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

***PRIMERO**.- Según certificación emitida por la plataforma, se comprueba que a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las ofertas, el día 04 de agosto a las 18:00 horas, se ha presentado la siguiente proposición:*

EMPRESA	*N.º REGISTRO*	*FECHA Y HORA*
LEASYS ITALIA SPA	*202699909798497*	*04/08/2026 16:19*
ANDACAR 2000 S. A.	*202699909799999*	*04/08/2026 17:31*

***SEGUNDO**.- Encontrándose que todas las licitadoras han presentado en tiempo y forma la documentación contemplada en el apartado 9.2 del PCAP, y tras examinar la documentación administrativa aportada por las empresas*

JOSE MARIA MAYO LUIS		10/09/2026	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbc8Lp5Q4chYiwZ70nW8p6jlCk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA MAYO LUIS		28/09/2026 09:24:32	PÁGINA: 2 / 9
ALEJANDRO BARRAU ROMERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWRkZDMyNWIwYTE2MDRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

licitadoras en el sobre único de la licitación, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos apreciados:

EMPRESA	***Documentación a corregir o aclarar***
LEASYS ITALIA S.P.A.	*- Anexo II, III, IV, Anexo VI: Aclaración documental sobre la representación legal de la entidad licitadora extranjera y la acreditación del firmante que realiza la presentación por SIREC.*

***TERCERO**.- Se concederá un plazo de tres (3) días naturales, a partir del correspondiente requerimiento, para que, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la persona licitadora lo corrija o aclare, sin que ello suponga una modificación de la oferta presentada, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no se procede a la corrección o aclaración de dicha documentación.*

Y no habiendo más actuaciones que realizar en relación con el acto de apertura del sobre único electrónico presentado en el procedimiento de contratación de referencia, se da por finalizado el presente acto, extendiéndose el presente informe a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Con fecha 14 de agosto de 2026 se procede a la apertura del trámite de aclaración documental del sobre único electrónico así como a la calificación de proposiciones, la cual se reproduce a continuación:

Expirado formalmente el plazo de tres (3) días naturales otorgado en el requerimiento de subsanación electrónica , este Órgano de Contratación procede a examinar la documentación aclaratoria aportada por el licitador LEASYS ITALIA, S.P.A. a través de la plataforma SiREC.

Se determina en el apartado 5 del Anexo I del PCAP, para esta licitación no se constituye mesa de contratación.

Por tratarse de un expediente con tramitación electrónica, las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, deben haber sido presentadas, necesaria y únicamente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, no pudiendo admitirse las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

PRIMERO.- Según certificación emitida por la plataforma, se comprueba que la empresa LEASYS ITALIA SPA ha presentado la documentación requerida.

SEGUNDO.- Se procede a la apertura de la comunicación al objeto de proceder al análisis de la documentación presentada, considerando:

- Siendo requerido para aclarar lo relativo a "Anexo II, III, IV, Anexo VI: Aclaración documental sobre la representación legal de la entidad licitadora extranjera y la acreditación del firmante que realiza la presentación por

JOSE MARIA MAYO LUIS		10/09/2026	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbc8Lp5Q4chYiwZ70nW8p6jlCk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA MAYO LUIS		28/09/2026 09:24:32	PÁGINA: 3 / 9
ALEJANDRO BARRAU ROMERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWRkZDMyNWIwYTE2MDRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SIREC", determina el órgano de contratación que con la documentación presentada queda debidamente aclarada.

TERCERO.- Aceptada la documentación administrativa aportada por la empresa LEASYS ITALIA SPA, se procederá a la valoración de las siguientes proposiciones económicas, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dándose lectura a las siguientes ofertas:

1.- ***Proposiciones económicas****:*

EMPRESA	***Oferta económica (excluido IVA) (€)***	***IVA (€)***
LEASYS ITALIA SPA	*14.323,20*	*3.007,87*
ANDACAR 2000 S. A.	*14.760,00*	*3.099,60*

2.- ***Mejoras****:*

EMPRESA	***Mejora Kilometraje de origen del vehículo (máximo 10 puntos)***
LEASYS ITALIA SPA	*Vehículo con rodaje previo de 0 a 10.000km (10 puntos)*
ANDACAR 2000 S. A.	*Vehículo con rodaje previo de 0 a 10.000km (10 puntos)*

EMPRESA	***Mejora en la eficiencia ambiental del vehículo (Máximo 10 puntos)***
LEASYS ITALIA SPA	*El Vehículo dispone de Distintivo Ambiental Etiqueta Verde C (0 puntos)*
ANDACAR 2000 S. A.	*El Vehículo dispone de Distintivo Ambiental Etiqueta Verde C (0 puntos)*

EMPRESA	***Mejora incluir la rotulación corporativa del vehículo (Máximo 15 puntos)***
LEASYS ITALIA SPA	*Sí incluye el servicio de rotulación integral de origen (Máximo 15 puntos)*
ANDACAR 2000 S. A.	*Sí incluye el servicio de rotulación integral de origen (Máximo 15 puntos)*

TERCERO*.- Del resultado del examen y calificación de la documentación contenida en el sobre electrónico único y tras la aceptación de la aclaración documental requeria a la empresa LEASYS ITALIA SPA, se declaran ADMITIDAS las siguientes empresas:*

- *LEASYS ITALIA SPA*
- *ANDACAR 2000 S. A.*

JOSE MARIA MAYO LUIS		10/09/2026	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbc8Lp5Q4chYiwZ70nW8p6jlCk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA MAYO LUIS		28/09/2026 09:24:32	PÁGINA: 4 / 9
ALEJANDRO BARRAU ROMERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWRkZDMyNWIwYTE2MDRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- *Conforme al apartado 10.3 del PCAP, se procede al análisis de las proposiciones económicas al objeto de comprobar si alguna de ellas es anormalmente baja conforme a lo definido en el apartado 7.B del PCAP "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja".*

A los efectos del cálculo de los parámetros de presunción de anormalidad, únicamente se tendrán en consideración las ofertas admitidas y susceptibles de valoración.

Efectuados los cálculos correspondientes sobre las ofertas admitidas al procedimiento, se constata que ninguna de ellas se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

QUINTO.- *Para dar cumplimiento al art.159.4.a) de la LCSP que establece que "Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia" se procede a realizar consulta.*

Se comprueba que la empresa licitadora ANDACAR 2000 S.A.. se encuentra debidamente inscritas en el ROLECE, y la empresa licitadora LEASYS ITALIA S.P.A. no se encuentra inscrita ni en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía ni en el ROLECE a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En cuanto a la empresa LEASYS ITALIA SPA, al tratarse de un operador económico establecido en otro estado miembro de la Unión Europea, no resulta exigible su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) ni en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía como requisito autónomo de aptitud, debiendo admitirse, en aplicación a los principios de libre establecimiento, igualad de trato y no discriminación, la acreditación equivalente mediante su inscripción en el registro profesional o mercantil correspondiente a su Estado de establecimiento, conforme a lo previsto en la LCSP y en la normativa de contratación pública de la Unión Europea.

En consecuencia, el requerimiento deberá efectuarse para que aporte, entre la documentación previa a la adjudicación prevista en los pliegos, el certificado de inscripción en el Registro de empresas de a Cámara de Comercio competente en Italia, o documento equivalente expedido por la autoridad competente italiana, debidamente traducido cuando resulte necesario.

Todo ello sin perjuicio de que, por tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, no procede exigir la acreditación de solvencia, no resulta exigible la constitución de garantía definitiva, y la perfección y eficacia del contrato se producirá mediante la adjudicación, sin necesidad de formalización en documento administrativo, conforme lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

JOSE MARIA MAYO LUIS		10/09/2026	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbc8Lp5Q4chYiwZ70nW8p6jlCk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA MAYO LUIS		28/09/2026 09:24:32	PÁGINA: 5 / 9
ALEJANDRO BARRAU ROMERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWRkZDMyNWIwYTE2MDRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- *Vistas las proposiciones económicas ofertadas y la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se obtienen las puntuaciones siguientes por orden decreciente :*

LICITADORA	*Importe sin IVA*	*IVA*	*Total con IVA*	*PUNTOS*	*MEJORAS*	*PUNTOS MEJORAS*	*TOTAL PUNTOS*
LEASYS ITALIA , SPA	*14.323,20 €*	*3.007,87 €*	*17.331,07 €*	*65*	*- Mejora relacionada con Km - Mejora en etiqueta vehículo - Mejora en rotulación*	*25*	*90*
ANDACAR 2000, SA	*14.760,00 €*	*3.099,60 €*	*17.859,60 €*	*59,18*	*- Mejora relacionada con Km - Mejora en etiqueta vehículo - Mejora en rotulación*	*25*	*84,18*

En consecuencia, queda justificada la selección de la empresa LEASYS ITALIA , SPA. como licitadora que ha presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio y, por tanto, como propuesta para la adjudicación del contrato. De conformidad con la cláusula 10.4 del PCAP, este órgano de contratación le requerirá para que, en el plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del correspondiente requerimiento, presente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación previa a la adjudicación relacionada en dicha cláusula, así como los anexos preceptivos debidamente cumplimentados.

Una vez presentada y comprobada favorablemente la documentación requerida, se procederá a la adjudicación del contrato por el órgano de contratación.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto.

OCTAVO.- Con fecha 01 de septiembre de 2026, se celebró sesión para la valoración de la documentación previa a la adjudicación, la cual se reproduce a continuación:

*En cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el día 01 de septiembre de 2026, se procede a través de la plataforma Sirec a la apertura de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa licitadora LEASYS ITALIA, S.P.A., correspondiente al expediente CONTR 2026/215148 SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUEL*VA.
Al tratarse de un expediente de tramitación electrónica, la documentación debía presentarse exclusivamente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Según certificación emitida por la plataforma SiREC-Portal de Licitación Electrónica, se comprueba que la empresa LEASYS ITALIA, S.P.A.. presentó la

JOSE MARIA MAYO LUIS		10/09/2026	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbc8Lp5Q4chYiwZ70nW8p6jlCk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA MAYO LUIS		28/09/2026 09:24:32	PÁGINA: 6 / 9
ALEJANDRO BARRAU ROMERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWRkZDMyNWIwYTE2MDRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

documentación previa a la adjudicación del contrato dentro del plazo conferido al efecto, finalizado el día 31 de agosto de 2026 a las 23:59 horas.

Examinada la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, se aprecia que la misma no reúne íntegramente los requisitos exigidos en la cláusula 10.4 del PCAP, al observarse determinadas deficiencias susceptibles de subsanación. En consecuencia, procede requerir a la citada empresa para que, en el plazo previsto en el PCAP, aporte o complete la siguiente documentación :

*- **Traducción oficial de documento extranjero del Certificado de Inscripción (Certificato di Iscrizione nella Sezione Ordinaria) de la Camera di Commercio Industria Artigianato e Agricoltura di Torino (Ufficio Registro delle Imprese) aportado en su expediente.***

No habiendo más asuntos que tratar en el presente acto se da por concluido el mismo.

NOVENO.- Con fecha 07 de septiembre de 2026 se procede a la apertura del trámite de examen de la documentación presentada en el trámite de subsanación de la documentación previa a la adjudicación solicitada a la empresa licitadora propuesta como adjudicataria, la cual se reproduce a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el día 07 de septiembre de 2026, se procede a través de la Plataforma SiREC-Portal de Licitación Electrónica, a la apertura de la comunicación presentada por LEASYS ITALIA, S.P.A., en contestación al requerimiento de subsanación de parte de la documentación previa a la adjudicación correspondiente al expediente CONTR 2026/215148 SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA

Al tratarse de un expediente de tramitación electrónica, la documentación debía presentarse exclusivamente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Según certificación emitida por la Plataforma, se comprueba que, antes de la finalización del plazo concedido para la subsanación, fijado a las 23:59 horas del día 05 de septiembre de 2026, la empresa LEASYS ITALIA, S.P.A., presentó la documentación requerida.

Examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma es correcta y cumple con el requerimiento efectuado.

En consecuencia, de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP, procede continuar la tramitación del expediente mediante la adopción de la correspondiente resolución de adjudicación dentro del plazo establecido, cinco días naturales siguientes.

No habiendo más asuntos que tratar en el presente acto se da por concluido el mismo.

JOSE MARIA MAYO LUIS		10/09/2026	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbc8Lp5Q4chYiwZ70nW8p6jlCk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA MAYO LUIS		28/09/2026 09:24:32	PÁGINA: 7 / 9
ALEJANDRO BARRAU ROMERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWRkZDMyNWIwYTE2MDRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La principal normativa de aplicación está constituida por:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- El titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo es el competente para ejercer todas las facultades que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público atribuye al órgano de contratación actuando en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en virtud de la Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia , publicada en BOJA nº 48, de 11 de marzo de 2026.

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, CONTR 2026 215148, a la empresa LEASYS ITALIA, S.P.A., con C.I.F. (VIES) IT06714021000, por un importe de CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (14.323,20 €), en el que se encuentra excluido, por considerarse partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, que corresponde a la cantidad de TRES MIL SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.007,87 €), con lo que el importe total asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (17.331,07 €)**, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

AÑO	PERIODO	IMPORTE CON IVA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	01/10/26 a 30/11/2026	1.444,26	1439020000 G/ 32L/ 20400/ 21 01
2027	01/12/26 a 30/11/27	8.665,53	1439020000 G/ 32L/ 20400/ 21 01
2028	01/12/27 a 30/09/28	7.221,28	1439020000 G/ 32L/ 20400/ 21 01

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato en el transcurso de los quince días siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por la empresa LEASYS ITALIA, S.P.A., de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos.

JOSE MARIA MAYO LUIS		10/09/2026	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbc8Lp5Q4chYiwZ70nW8p6jlCk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA MAYO LUIS		28/09/2026 09:24:32	PÁGINA: 8 / 9
ALEJANDRO BARRAU ROMERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWRkZDMyNWIwYTE2MDRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Quedarán incluidas en el contrato las mejoras propuestas por el adjudicatario en su oferta. Véase:

- Compromiso de mejora relacionada con el kilometraje del vehículo: Vehículo con rodaje previo de 0 a 10.000 kms.
- Compromiso de mejora en incluir rotulación del vehículo: Incluye rotulación integral de origen con el logo de la Junta de Andalucía y la leyenda “Servicio Andaluz de Empleo” según el apartado 3 del PPT .

QUINTO.- Ordenar la notificación de la presente resolución de adjudicación a la empresa adjudicataria y a las restantes personas licitadoras, así como su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 151.1 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo ante el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, o desde la notificación de la desestimación del recurso de reposición, si esta fuera expresa, en base a lo previsto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a la fecha de la firma digital
EL DIRECTOR PROVINCIAL
DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

JOSE MARIA MAYO LUIS		10/09/2026	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbc8Lp5Q4chYiwZ70nW8p6jlCk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MARIA MAYO LUIS		28/09/2026 09:24:32	PÁGINA: 9 / 9
ALEJANDRO BARRAU ROMERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWRkZDMyNWIwYTE2MDRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	